

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 149 -2011-OSINFOR

Lima, 03 AGO. 2011

VISTO:

El Informe N° 004-2011/CEADP-003-2011-OSINFOR, del 02 de agosto de 2011, mediante el cual el Comité Especial remite el proyecto de Bases Administrativas para el proceso de Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-OSINFOR, para la "Adquisición de Servidores y Componentes para implementación del Data Center", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, regulan los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios en general y obras en Entidades del Sector Público;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala como requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 314-2011-OSINFOR del 22 de marzo de 2011, el Jefe de la Sub Oficina de Presupuesto informa sobre los recursos previstos para la Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-OSINFOR, para la "Adquisición de Servidores y Componentes para implementación del Data Center";

Que, el referido proceso de selección, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, asignado en el ítem N° 20 de acuerdo al artículo 8° de la ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 090-2011-OSINFOR del 04 de mayo de 2011, se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-OSINFOR, para la "Adquisición de Servidores y Componentes para implementación del Data Center" y se designó a los miembros del Comité Especial encargados de la organización, conducción y ejecución del referido proceso de selección;

Que, por Resolución Presidencial N° 107-2011-OSINFOR del 02 de junio de 2011, se aprueban las Bases Administrativas del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-OSINFOR, para la "Adquisición de Servidores y Componentes para implementación del Data Center", por el valor referencial de S/. 349,993.13 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil, Novecientos Noventa y Tres y 13/100 Nuevo Soles);



Que, con fecha 08 de junio de 2011, se convocó el mencionado proceso de selección, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, precisándose el calendario de actividades conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento;

Que, mediante Notificación N° 8104-2011, del 12 de junio de 2011 registrada en el SEACE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, advierte sobre observaciones en las Bases, por lo que recomienda realizar las verificaciones pertinentes y adoptar las medidas administrativas de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 003-2011/PCE-ADP-003-2011-OSINFOR, del 16 de junio de 2011, el Presidente del Comité Especial del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-OSINFOR, para la "Adquisición de Servidores y Componentes para implementación del Data Center", eleva el Acta suscrita el 15 de junio de 2011 por los miembros del Comité Especial que él preside, en la cual acuerdan por unanimidad que el Titular de la Entidad declare la Nulidad del citado proceso de selección, en virtud a las observaciones registradas en la notificación del SEACE;

Que, por Resolución Presidencial N° 136-2011-OSINFOR, del 08 de julio de 2011, se declaró la Nulidad de Oficio del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-OSINFOR, para la "Adquisición de Servidores y Componentes para implementación del Data Center", por haber incurrido en causal de nulidad por contravenir las normas legales durante la elaboración de las Bases Administrativas, por lo que se deberá retrotraer el mencionado proceso hasta la etapa de aprobación de Bases;

Que, el Comité Especial ha cumplido con elaborar las Bases Administrativas del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-OSINFOR, para la "Adquisición de Servidores y Componentes para implementación del Data Center", de conformidad con el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y atendiendo las observaciones formuladas en la notificación del SEACE; razón por la cual resulta necesario aprobar las nuevas Bases mencionadas precedentemente;

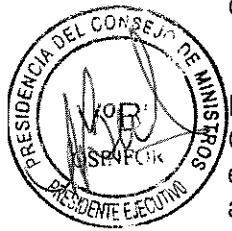
Que, de conformidad con el artículo 35° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la aprobación de Bases debe de ser por escrito, ya sea mediante Resolución, Acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad, con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Suprema N° 113-2009-PCM;

Con las visaciones, de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

#### SE RESUELVE:

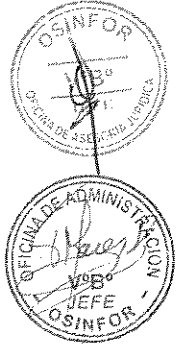
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Bases Administrativas del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 003-2011-OSINFOR, para la "Adquisición de Servidores y Componentes para Implementación del Data Center", por el Valor Referencial de S/. 349,993.13 (Trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y tres con 13/100 Nuevos Soles), las mismas que en Anexo y debidamente visadas, forman parte integrante de la presente Resolución.



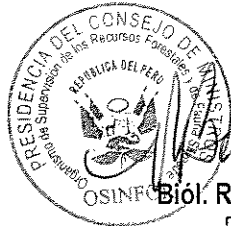


**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité Especial, a efectos que proceda a convocar el correspondiente proceso de selección, remitiendo para tal efecto, el respectivo expediente de contratación.

**ARTÍCULO 3°.-** El Comité Especial designado procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas complementarias y modificatorias.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



**Biól. Richard E. Bustamante M.**  
Presidente Ejecutivo  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - **OSINFOR**